

Resolución de Gerencia General

N° 093-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 25 de julio de 2025

VISTO:

Informe N° 146-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 24 de julio de 2025, Informe N° 0619-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 15 de julio de 2025, y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2. del mismo cuerpo normativo";

Que, artículo 12°, numeral 12.2, literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva Para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "(...) La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explice de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad, así como en la mayor necesidad de gasto".

MAYOR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

El factor que constituye la mayor disponibilidad financiera es el Saldo de Balance del año 2024, resultado que ha sido informado por la Oficina del Equipo de Finanzas validado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

SALDO TOTAL SEGÚN GAF**S/. 7,798,508.28**

(VALIDADO POR OFIC. EQUIPO FINANZAS EPS)

Para mayor ilustración se menciona a continuación el detalle de la composición del Saldo de Balance al 31 de diciembre del año 2024 por fuente de financiamiento recursos directamente recaudados – Fondo de Inversión, Fondos de Reserva y demás cuentas operativas de la EPS. Debiendo precisar que el importe disponible, según se observa en el cuadro N° 01, columna "SALDO DISPONIBLE", que exceptúa la cuenta del banco BCP – Garantía, asciende a S/ 7,798,508.28 soles.

CUADRO N° 01:
COMPOSICIÓN DEL SALDO DE BALANCE AL 31-12-2024
FTE. FTO. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO/ENTIDAD	CUENTA N°	FTE.FTO.	SALDO DISPONIBLE
EFFECTIVO		RDR	6,353.60
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-9977008-0-93	RDR	55,520.27
BANCO DE LA NACION	0331-021067	RDR	27,255.00
BANCO DE CREDITO DEL PERU	235-7074837-0-34	RDR	238,775.90
BANCO DE LA NACION (DETRAC)	0331-028983	RDR	1150.18
BANCO SCOTIABANK	000-8817030	RDR	9,605.91
CAJA MUNICIPAL DE ICA	108-36-232-1-000044636	RDR	177,988.94

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BCP - GARANTIA	235-9903450-0-84	RDR	
BCP - INVERSIONES	235-2084586-0-59	RDR-PMO	4,684,042.03
BCP - VMA	235-2649011-0-23	RDR-PMO	238,324.40
BCP - GRD-ACC	235-2649012-0-33	RDR-PMO	738,922.23
BCP - MRSE	235-2649013-0-43	RDR-PMO	194,989.45
BCP - PCC-PAS	235-2649014-0-53	RDR-PMO	388,520.42
BCP - OBLIGACION FINANCIERA	235-2649015-0-63	RDR-PMO	1,037,059.95
SALDO S/.			7,798,508.28

El informe técnico está referido, tal como se observa en el cuadro N° 01, a los saldos disponibles al 31 de diciembre del 2024 por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar con saldo de balance el requerimiento de la Gerencia de Operaciones, el cual está garantizado, dado que se culminó el ejercicio 2024 para gastos de programa de inversiones con un saldo favorable ascendente a S/ 4,684,042.03 conforme se muestra en el cuadro N° 01.

MAYOR NECESIDAD DE GASTOS – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los recursos del Saldo de Balance del periodo 2024 servirán para atender la necesidad de la ejecución de actividades relacionadas al fondo de Inversiones, requeridos por la Gerencia de Operaciones, autorizado por parte de la Gerencia General, el mismo que servirá para cumplir las actividades relacionadas al Programa de Inversiones del estudio tarifario periodo regulatorio 2025-2028 aprobado por la SUNASS, y en cumplimiento a las metas de gestión establecidas para el presente periodo regulatorio.

ACTIVIDADES CON FONDO DE INVERSIONES

ACTIVIDAD : SERVICIO DE AGUA POTABLE
CODIGO DNPP : 5001176

En cumplimiento a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones, se evidencia que en el Estudio Tarifario 2025-2028 del I año regulatorio, conforme al cuadro 95, código **04-GO**, se visualiza que se encuentra programada **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 DATA LOGGER PARA LA EP, PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA GESTIÓN OPERACIONAL EN LOS SECTORES DE DISTRIBUCIÓN, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"** por el monto ascendente a S/351,381.00, por lo tanto, es procedente la habilitación presupuestal con fondos RDR – Saldo de Balance 2024.

A continuación, se inserta el anexo 95 del citado Estudio tarifario 2025-2028:

Cuadro N° 95: Programa de Inversiones periodo regulatorio 2025-2028 con recursos propios
(En soles)

Código	Localidad	Nombre del proyecto	Año 1
04-GO	Barranca	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 DATA LOGGER PARA LA EP, PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA GESTION OPERACIONAL EN LOS SECTORES DE DISTRIBUCION, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA	351 381

DETALLE DE MAYOR GASTO SEGÚN INFORME N° 0619-2025-GO-JMAR EPS BARRANCA S.A

CUADRO N° 02

PROGRAMA DE INVERSIONES

INFORME N° 0619-2025-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 DATA LOGGER PARA LA EP, PARA MONITOREO Y CONTROL DE LA GESTIÓN OPERACIONAL EN LOS SECTORES DE DISTRIBUCIÓN, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA

Detalle de Actividad	Específica	nombre de la específica	Monto
Suministro e instalación de 50 Data Logger para la EP, para monitoreo y control de la gestión operacional en los sectores de distribución, Provincia de Barranca, Región Lima	263295	Equipos e instrumentos de medición	S/ 351,381.00

La disponibilidad de recursos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2024 con Recursos Directamente Recaudados para financiar la actividad presupuestaria (Gestión Servicio de Agua Potable). RDR – Fondo de Inversión será para financiar la actividad con código: 04-GO - Suministro e instalación de 50 Data Logger para la EP, para monitoreo y control de la gestión operacional en los sectores de distribución, Provincia de Barranca, Región Lima, por el monto ascendente a S/ 351,381.00.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mediante proveído de la Gerencia General se autoriza la incorporación del expediente a su respectivo presupuesto en concordancia con los objetivos institucionales en base al requerimiento de la Gerencia de Operaciones, y en armonía con el Programa de Inversiones del Estudio Tarifario del PMO 2025-2028 de la EPS BARRANCA S.A. del primer año regulatorio hasta por la suma de S/ 351,381.00.

Por lo tanto, contando con los documentos que acreditan la incorporación de los Saldos de Balance 2024 se **SOLICITA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE 2024 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LA EPS BARRANCA S.A.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la Resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del mismo artículo 50; que en la presente incorporación son referidos a gastos de capital y gastos corrientes que no superan los límites máximos establecidos en el Anexo N° IV del Decreto Supremo 006-2025-EF.

El detalle se evidencia que la presente incorporación presupuestal no supera el límite autorizado por el MEF para el periodo 2025 respecto a los gastos corrientes, recalcando que el saldo por incorporar corresponde exclusivamente a gastos de capital del Fondo de Inversiones, siendo el detalle de límite permitido como sigue:

CUADRO N° 03:
CONTROL DE LIMITE MÁXIMO AUTORIZADO POR EL MEF PERIODO 2025
(DECRETO SUPREMO N° 006-2025-EF)

CÓDULO PARA NO SOBREPASAR EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO POR EL MEF - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR PARA LA EPS BARRANCA S.A. - PERIODO 2025																
PTL PTO.	DETALLE	SALDO DE BALANCE 2024	PIA 2025 (\$9.86.)	PM \$5.86 (Res. N° 036-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 037-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 042-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 045-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 047-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 050-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 052-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 059-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 071-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 072-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 074-2025- OG)	PM \$5.86 (Res. N° 079-2025- OG)	SALDO POR INCORPORAR
RDR	Saldo balance año PTE, PTO, RDR - Fondo Inversión	4,654,042.03														949,026.91
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR PMAI															
	Gasto corriente			298,000												942,799
	Gasto de capital							1,036,376.75	123,000.00				52,796.86	116,617.40	229,000.00	2,762,216.36
RDR	Saldo balance año PTE, PTO, RDR - Fondo Reserva POC - PAS	368,520.42														368,520.42
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR PMAI															
	Gasto corriente															
	Gasto de capital															
RDR	Saldo balance año PTE, PTO, RDR - Fondo Reserva QRO - AOC	738,922.23														738,922.23
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR PMAI															
	Gasto corriente															
	Gasto de capital															
RDR	Saldo balance año PTE, PTO, RDR - Fondo VMA	238,324.40														186,864.40
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR PMAI															
	Gasto corriente		52,660													82,660
	Gasto de capital															
RDR	Saldo balance año PTE, PTO, RDR - Fondo MURSA	194,969.45														68,875.45
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR PMAI															
	Gasto corriente															96,714
	Gasto de capital															29,600
RDR	Saldo balance año PTE, PTO, RDR - Fondo OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,937,058.95														769,285.88
RDR	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR PMAI															
	Gasto corriente															287,900
	Gasto de capital															
RDR	Saldo de balance año PTE, PTO, RDR	516,648.80														126,316.41
	Incorporación presupuestal PIA 2025 RDR															
	Gasto corriente		-	-	36,100	86,710	30,900			19,264	3,110					381,334.39
	Gasto de capital				36,100	61,710					3,110					127,920
	Gestión Administrativa					24,000										79,400
	Gestión Común y Servicios Colaterales					11,500	30,500			19,254						25,760
	Servicios de Agua Potable															29,500.00
	Servicios de Acaentamiento					2,900										30,500
	Gasto de capital		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,500
	Gestión Administrativa															
	Gestión Común y Servicios Colaterales															
	Servicios de Agua Potable															
	Servicios de Acaentamiento															
	TOTALES SI/	7,780,808.28	82,660	298,000.00	38,100.00	86,710.00	30,900.00	1,036,376.75	230,100.00	19,264.00	3,110.39	82,796.86	116,617.40	229,000.00	961,261.96	3,226,584.83
	TOTAL SALDO DE BALANCE RDR AL 31.12.2024															7,780,808.28
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															82,660.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															749,720.44
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															302,848.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															23,740.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															80,000.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															616,392.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															297,600.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															37,196.61
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															308,000.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															38,100.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															86,710.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															30,000.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															1,036,376.75
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															230,100.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															19,264.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															3,110.39
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															82,796.86
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															116,617.40
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															229,000.00
	(-) PM SALDO DE BALANCE - INCORPORADO															361,381.96
	SALDO POR INCORPORACIÓN AL PIA 2025 RDR															3,226,684.83
	Límite máximo autorizado por el MEF (D.S. N° 006-2025-EF)															1,669,647.00
	Gastos corrientes incorporados															1,669,647.00
	SALDO AUTORIZADO POR EL MEF DISPONIBLE SI/															0.00

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario vía saldo de balance 2024 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de la EPS Barranca S.A., hasta por la suma de **Trecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/ 351,381.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTALES	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	Saldos De Balance	351,381.00
TOTAL INGRESOS		S/ 351,381.00

EGRESOS:

(En Soles)

ENTIDAD	: EPS BARRANCA S.A.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001176 SERVICIO AGUA POTABLE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	
Especifica del gasto:	263295 Equipos e instrumentos de medición	351,381.00
TOTAL EGRESOS		S/. 351,381.00

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público de MEF.

ARTÍCULO 3º. – REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. JOSE LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.